

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

22509 *Resolución de 30 de octubre de 2025, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con Ediciones El País, SLU, para el mecenazgo de la programación cultural del museo.*

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y Ediciones El País, SLU, han suscrito, con fecha de 27 de octubre de 2025, un convenio para el mecenazgo de la programación cultural del museo, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 30 de octubre de 2025.—El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Manuel Segade Lodeiro.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y Ediciones El País, SLU, para el mecenazgo de la programación cultural del museo

En Madrid, a 27 de octubre de 2025.

REUNIDOS

Don Manuel Segade Lodeiro, director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, nombrado por Real Decreto 436/2023, de 6 de junio (BOE núm. 135, de 7 de junio), actuando en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 11 de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE núm. 240, de 5 de octubre), y el artículo 9.2.c) del Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE núm. 86, de 6 de abril).

Y, de otra parte, don José Luis Gómez Mosquera, actuando en nombre y representación de la sociedad Ediciones El País, SLU, con domicilio a estos efectos en calle Miguel Yuste, 40, 28037 Madrid, y con NIF: B-85635910, actuando en su condición de apoderado de la misma, en virtud de poder identificado con el protocolo número 5.531, otorgado el 20 de octubre de 2021 ante el notario de Madrid don Rodrigo Tena Arregui.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para suscribir la presente adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (en adelante Museo Reina Sofía) y Ediciones El País, SLU (en adelante, «El País») suscribieron, con fecha de 14 de noviembre de 2023, un convenio para el mecenazgo de la difusión pública de la programación cultural del MNCARS (en adelante, el «Convenio»).

Dicho convenio fue inscrito en el Registro de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal con fecha 15 de noviembre de 2023, siendo a continuación publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha de 25 de noviembre de 2023.

II. Que la cláusula quinta del convenio establece que «Este convenio tendrá efectos a partir de que, una vez firmado, se inscriba en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, se publicará en el “Boletín Oficial del Estado”. La vigencia del convenio será de un (1) año a partir de la fecha en que resulte eficaz. Las partes podrán acordar expresamente y por escrito su prórroga por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales o su extinción, mediante adenda y previa sustanciación de los trámites previstos normativamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.h).2.º de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre. Dicha Adenda de prórroga surtirá efectos con su inscripción en REOICO antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, la adenda será publicada en el “Boletín Oficial del Estado”».

III. Que el 25 de octubre de 2024 las partes firmaron una Adenda de prórroga del convenio, publicada en el BOE, el 6 de noviembre de 2024. Mediante esta primera adenda se prorrogaba el citado convenio durante un (1) año, en los mismos términos previstos en el clausulado original.

IV. Que, tras la constatación del alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de los objetivos, más la experiencia acumulada, se justifica la decisión de ambas partes de continuar con la relación expresada con la firma del convenio suscrito con fecha de 14 de noviembre de 2023 y prorrogado mediante adenda de 25 de octubre de 2024. En consecuencia, su voluntad es la de acordar, mediante la suscripción de la presente adenda, una nueva prórroga del mismo.

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

La presente adenda tiene por objeto prorrogar por un plazo de un (1) año la vigencia del Convenio entre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y El País, para el mecenazgo de la programación cultural del museo, firmado por las partes el 14 de noviembre de 2023, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 25 de noviembre de 2023 y prorrogado mediante adenda de 25 de octubre de 2024.

Segunda. *Prórroga del convenio.*

Según la cláusula quinta del convenio, una vez inscrito el mismo en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, tiene un plazo de vigencia de un (1) año. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el convenio, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales o su extinción conforme a lo dispuesto en el artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan la prórroga del convenio por el plazo de un (1) año adicional, que será la segunda prórroga del mismo.

Tercera. *Nueva campaña de difusión de El País.*

En consecuencia, en relación con la cláusula segunda del convenio objeto de prórroga –y en los mismos términos previstos en este– a partir de la fecha en la que la presente adenda adquiera eficacia, El País realizará una nueva campaña de difusión, gratuita para el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por un valor global neto de veintitrés mil quinientos euros (23.500 €) anuales, tras la aplicación de un descuento del

noventa y cinco por ciento (95 %) sobre las tarifas de El País. También seguirán vigentes los compromisos de difusión por parte del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía previstos en la cláusula tercera del convenio.

Cuarta. *Efectos.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta adenda resultará eficaz una vez que se inscriba en el REOICO antes de la fecha de extinción del convenio. También será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y conformes las partes con cuanto antecede, firman la presente adenda y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, el Director, Manuel Segade Lodeiro.—Por El País, el Apoderado, José Luis Gómez Mosquera.

La presente adenda ha sido informada favorablemente por la Abogacía del Estado coordinadora del Convenio de Asistencia Jurídica Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía – Abogacía General del Estado con fecha de 20 de octubre de 2025 y autorizada por el Ministerio de Hacienda con fecha de 23 de octubre de 2025.